

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Acuerdo 552/2026, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la declaración de utilidad pública del monte Arkatxa, sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, así como incluirlo en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Álava

A instancia de la Junta Administrativa de Mendiola, que solicitó en escrito presentado en el Registro General de la Diputación Foral de Álava con fecha 7 de enero de 2025, número de entrada 202590500000227, la inclusión de un monte en el catálogo de montes de utilidad pública de Álava, se redactó la memoria justificativa para la declaración de utilidad pública del monte de titularidad del pueblo de Mendiola, conforme a lo previsto en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes y, supletoriamente, en el Reglamento de Montes, aprobado por el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, que continúa vigente conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.

La Junta Administrativa de Mendiola presentó junto con la solicitud un informe justificativo para la catalogación de una parcela de monte público no catalogado, así como un certificado expedido por la Fiel de Fechos de la Junta Administrativa de Mendiola, en el que se acredita que el Concejo de Mendiola adoptó por mayoría el acuerdo para solicitar la catalogación de dicho monte.

En el informe técnico emitido por el Servicio de Montes con fecha 5 de mayo de 2026 se justifica la declaración de utilidad pública del citado monte por reunir las condiciones previstas en los apartados A, B, C y E del artículo 17 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes, al tratarse de terrenos que poseen un valor forestal de especial significación. En particular, cumplen una función esencial de protección del suelo frente a los procesos erosivos, contribuyen eficazmente a la regulación del régimen hidrológico, a la protección de cultivos e infraestructuras y a la conservación de la diversidad biológica y del paisaje. Asimismo, las rentas derivadas de su aprovechamiento, debidamente ordenado y regulado, supondrán ingresos para el pueblo de Mendiola.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dio audiencia a la Junta Administrativa de Mendiola a fin de que pudiera formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, para lo que se envió el informe técnico emitido por el Servicio de Montes. Finalizado el plazo máximo de quince días previsto para el trámite de audiencia, no se han recibido alegaciones.

Vistos y examinados los informes, planos y la documentación obrante en el expediente número 13/25 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava, se propone declarar de utilidad pública el monte "Arkatxa", sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, perteneciente al pueblo de Mendiola, e incluirlo en el catálogo de montes de utilidad pública de Álava con el número 756.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Declarar de utilidad pública el monte “Arkatxa”, sito en el término municipal de Vitoria-Gasteiz, perteneciente al pueblo de Mendiola, de acuerdo con la documentación, informes y planos obrantes en el expediente.

Segundo. Proceder a su inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública de Álava, con el número 756, debiendo constar en el mismo lo siguiente:

- Nombre del Monte: “Arkatxa”.
- Número propuesto para el Catálogo: 756.
- Término Municipal: Vitoria-Gasteiz.
- Partido Judicial: Partido Judicial número 2 de Álava.
- Territorio Histórico: Álava.
- Comunidad Autónoma: País Vasco.
- Pertenencia: Junta Administrativa de Mendiola.
- Límites:
 - Norte: montes y fincas particulares de Mendiola.
 - Este: límite concejil Mendiola-Otazu.
 - Sur: fincas particulares.
 - Oeste: fincas particulares.
- Cabida: 10 hectáreas, 59 áreas y 64 centiáreas.
- Referencia en el Catastro de Rústica del municipio de Vitoria-Gasteiz: parcela 93 del polígono 16.
- Especie: quejigo (*Quercus faginea*).
- Enclavados: no constan.

Tercero. Que se lleven los datos resultantes de la declaración de utilidad pública del monte al Catastro de Rústica de la Diputación Foral de Álava, efectuándose los correspondientes asientos.

Cuarto. Que se inmatricule el monte, con las características descritas, en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Que se comunique la presente resolución a los interesados y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Sexto. Que se publique la presente resolución en el BOTA y se comunique a la Junta Administrativa de Mendiola y al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para que a su vez lo publiquen en sus respectivos tablones de anuncios.

Séptimo. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno Foral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 4 de agosto de 2026

El Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada Foral de Agricultura

NOEMI AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura

DAVID FERNANDEZ SARABIA